



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común)

La Federación Española de _____, con NIF _____ y domicilio en _____, por la presente

DECLARA

que cumple con los siguientes requisitos contemplados en el apartado Cuarto de la Resolución de 25 de febrero de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2015:

1. El ámbito ordinario de actividad de la Federación abarca alguna de las modalidades, especialidades, pruebas y actividades deportivas, integradas en las FF.EE, que se indican como subvencionables en el Catálogo, incluido como Anexo I de la presente convocatoria.

2. Se cuenta como mínimo con uno de los siguientes requisitos: tres mujeres dentro de la Junta Directiva o un 33% de representación femenina en la misma –si una Federación carece de dicho órgano de representación, este mismo requisito deberá cumplirse en la Comisión Delegada u órgano similar-

3. Se dispone de un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual aprobado en Junta Directiva u órgano asimilado dándose cumplimiento al mismo. Dicho protocolo se encuentra en la página web de la Federación y ha sido remitido a sus Federaciones Autonómicas para su difusión.

4. Se dispone de una Comisión Mujer y Deporte y/o se ha designado a un responsable de las actuaciones relativas a Mujer y Deporte de la Federación.

5. Se ha desarrollado un espacio específico de Mujer y Deporte en la web federativa.

6. La Federación se halla adherida al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del CSD.



7. La Federación se halla adherida a la Declaración de Brighton para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.

8. La Federación da cumplimiento a las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9. La Federación se atiene en su funcionamiento a los Principios de Buen Gobierno en el deporte que, a instancia del Consejo de Europa, aprobaron los ministros europeos responsables de deportes, en su 10ª Conferencia celebrada en Budapest el 14 y 15 de octubre de 2004. Dicho Principios comportan: primero, el funcionamiento de estructuras democráticas y de órganos de gobierno electos mediante procedimientos electorales claros y abiertos; segundo, una organización y gestión profesionales, reguladas por un código ético adecuado, así como procedimientos a seguir para gestionar conflictos de intereses; y tercero, rendición de cuentas detallada de cómo se ha gastado y a qué se han destinado las subvenciones recibidas, transparencia en la toma de decisiones y en cuantas operaciones financieras se lleven a cabo.

Asimismo se da cumplimiento al Código de Buen Gobierno del Consejo Superior de Deportes.

10. La Federación da cumplimiento a lo dispuesto en la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) 1979 (ratificada por España en 1983), así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

11. La Federación da cumplimiento y dota de efecto a lo contemplado en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

12. La Federación se encuentra al corriente con el CSD en la amortización de préstamos anteriores y pago de los intereses respectivos, según el apartado b) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

13. En el caso de existir un Plan de viabilidad, la Federación da cumplimiento al mismo y a las actualizaciones necesarias del mismo, cuya propuesta les haya sido requerida por el CSD a causa de su situación económico-financiera. Cualquier cambio deberá ser autorizado con carácter previo y de forma expresa



por el CSD. Anualmente se actualizará el Plan de viabilidad con las variaciones aprobadas.

14.El Presidente de la Federación no percibe retribución alguna a cargo de su Federación o, en caso de percibirla, no mantiene más relación remunerada con la Federación que la inherente a su cargo como Presidente de la misma.

15.No se encuentren en ninguna de las situaciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

16.En el caso de disponer de una Fundación asociada, la Federación debe remitir al CSD de sus cuentas anuales de cada ejercicio, siendo su situación económico-financiera especialmente analizada en el Plan Anual de Auditorías del CSD.

17.La Federación mantiene permanentemente publicados y actualizados, en las páginas principales de su sitio web, sus estatutos, reglamentos, organigrama, acuerdos de reuniones y normativas de ayudas. Además, el citado organigrama federativo recoge las funciones de cada uno de sus miembros.

18.La Federación realiza las ofertas de sedes de eventos deportivos en España a la FEMP a través de la Plataforma de Eventos Deportivos que existe dentro de la aplicación Calendario Deportivo.

Fecha

Fdo. El Presidente de la Federación